



SANTA FE, 27 de junio de 2022.-

VISTO el expediente de referencia por el cual la Secretaría de Infraestructura y Servicios propone la actualización del Reglamento de la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el año 2016, este Consejo dictó la Resolución N° 196 por la que se creaba y reglaba la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad;

QUE dado el cambio en la estructura de gestión y en razón de la experiencia acumulada, se hace necesario actualizar el mencionado reglamento;

POR ELLO y teniendo en cuenta el despacho del las comisiones permanentes del Cuerpo,

EL CONSEJO DIRECTIVO  
de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas  
Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución CD 196/16 por la que se reglaba la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Reglamento de la Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Inscribese, comuníquese, dése a publicidad. Pase a la Secretaría de Infraestructura y Servicios.

**RESOLUCIÓN CD N° 182/22**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FICH-1114212-22\_182** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



## ANEXO I - Resolución CD Nº 182/22

### Comisión de Higiene y Seguridad de la FICH

**ARTÍCULO 1º.- OBJETIVO:** La Comisión de Higiene y Seguridad de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Hídricas (FICH), tendrá por objeto asesorar a las autoridades de la Facultad en todos los temas relacionados con la higiene y la seguridad laboral en los ambientes de trabajo de la institución.

**ARTÍCULO 2º.- FUNCIONES:** Serán funciones de la comisión asesorar a las autoridades de la Facultad con respecto a:

- a) Medidas preventivas para disminuir el riesgo de accidentes y de enfermedades laborales en los ambientes de trabajo de la institución.
- b) El desarrollo, puesta en ejecución y seguimiento de un Plan de Autoprotección, coordinado con la comisión homóloga de la Facultad de Bioquímica y Ciencia Biológicas y el Consorcio Ciudad Universitaria.
- c) Actividades continuas de capacitación de los miembros de la Comunidad de la Facultad y simulacros de actuación. Cualquier otra actividad destinada al cumplimiento del objeto de la comisión.

**ARTÍCULO 3º.- INTEGRACIÓN:** La comisión estará integrada por: el Director del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el Jefe del Departamento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el representante de la Facultad en el Consorcio Ciudad Universitaria (Comisión FICH-FBCB), un representante de la Secretaría de Infraestructura y Servicios y dos especialistas en higiene y seguridad, cuyos cargos sean parte de la planta docente y/o no docente de la FICH.

**ARTÍCULO 4º.- DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS:** Los miembros de la comisión serán designados por el Consejo Directivo, a propuesta del/la Decano/a. Las designaciones serán por el período del mandato del/la Decano/a.

**ARTÍCULO 5º.- FUNCIONAMIENTO:** La comisión se reunirá en forma ordinaria con una frecuencia mínima de 90 días. El quórum para el funcionamiento de la comisión será la mitad más 1 de sus miembros. Para cada reunión, la Secretaría de Infraestructura y Servicios elaborará un Orden del Día de los temas a tratar, que será informado a los miembros presentes al inicio de la sesión. Las mociones se aprobarán por mayoría simple de votos afirmativos. Las resoluciones tomadas por la comisión en cada reunión se asentarán en un Acta, la cual será avalada por los miembros presentes firmando al pie de la misma.

**ARTÍCULO 6º:** Las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el/la Decano/a



Valide la firma de este documento digital con el código **RDCD\_FICH-1114212-22\_182** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

\*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.